



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0192/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 07 DE JUNIO DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXP.:. MT/DGDTUS/DAU/0275/2023

PAGINAT 12

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos ama a Calenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción la la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Regimento de la administración Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, ha sión XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano aste trable an Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se a mám e a su escrito recibido con fecha 07 de junio del presente año, mediante el cual solicita la apriza de la subdivisión del predio ubicado en la

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO., qual se letalla a continuación:

LOTE.

DATOS DEL LOTE PROPUSTO A SUBDIVIDIR.

SUPERFICIE.

CLAW SATASTRAL.

USO DE SUELO

Ff 3 1

1,488,661.18 M²

(FLORA Y FAUNA)

Tomando en consideración

CE VIFICAD DE DESLINDE CATASTRAL

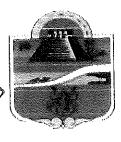
Oficio N° TM/DC/0005/2023 fec. 2016 e enero de 2023, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

Los predios projecto de la abdivisión corresponden al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Roma de Ominada Corredor Cancún-Tulum, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Cantana Romel día 16 de Noviembre del 2001.

Al especiale permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada per usted, resultando los siguientes lotes:

LOTE	SUPERFICIE M ²	USO DE SUELO	DESTINO
	68,472.32	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA
	3,853.41	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA
	1,070,358.50	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA
	308.190.44	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA
	39,221.40	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0192/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 07 DE JUNIO DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina **PROCEDENTE** el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la **AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA**, debiendo siguientes condicionantes:

La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la proposta de ubdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la micha se a adque.

II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de **Informe Cat. ral** de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.

obras mínimas de cue Corresponde al propietario del predio original costear pr 111. as del Estado de Quintana urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acción libución y almacenamiento Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructia; Dis Rea ávial; VI. En su caso Red de de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de o aje. eléctrica; VIII. Red de alumbrado distribución de combustible; VII. Red de distribucion le energ les; X. Espacios públicos"; y lo que público; IX. Servicios para la disposición de rea 25) ada urcha obligación con la consecución del demanden los lotes resultantes, teniendo p ace odivisión que se autoriza, deslindando a la trámite respectivo por el que se formalice autoridad municipal de tal compromis

IV. El presente, no sustituye el document, de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autor de la chamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite a uso del pelo o carricación de construcciones en ellos.

V. Cualquier litigio, disputa, con a resia, rocedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los otes proquestos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar rómite dicial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancella.

Así mismo le informo que las fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN S S A UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones la susticas de Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez proveigar de sub avisiones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley

Sin más or e omero, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUS ENTOLE H. AYUNTAMIENTO DE TEUM O ROO

DIRECTOR NISTICAS
CCIONES ABMANDO MUÑIZ TOVAR
TUTO COLORES

BANÍSTICAS

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /cgcb/ geec